

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400006123
Fecha de solicitud	31/03/2023
Nombre del solicitante	juan perez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicitando Informe sobre el listado de unidades vehiculares en inventario activo, conteniendo la siguiente informacion: Marca/Unidad/Año modelo asi como su poliza de cobertura actual en xls o pdf
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	28/04/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	12/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023
ASUNTO: Acuerdo de Información Parcialmente
Reservada y cobro por gastos de reproducción.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 25 DE ABRIL DE 2023. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de información Parcialmente Reservada** y cobro por gastos de reproducción de información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 31 de marzo de 2023 y registrada bajo el folio PNT 270510400006123, misma que resuelve de la siguiente manera -----

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 31 de marzo de 2023, se realizó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información de quién dijo llamarse **JUAN PÉREZ**, en la que solicitó la siguiente información:

“SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASÍ COMO SU PÓLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF” SIC.

II.- Siguiendo los pasos adecuados para atender el requerimiento informativo se procedió al análisis de la solicitud del cual se desprende lo siguiente:

1.- Quien solicita pide un listado de las unidades vehiculares en inventario activo en formato XLS o PDF el cual debe contener los datos de la MARCA, UNIDAD, AÑO Y MODELO.

2.- Solicita la póliza de cobertura actual de las unidades vehiculares en inventario activo.

III.- Tras el análisis del requerimiento informativo se solicitó a través de Oficio Número UAI/137/2023 de fecha 03 de abril de 2023, a la Dirección Administración Municipal, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada.

III.- Que por medio de oficio número DA/221/2023, de fecha 21 de abril del presente año, firmado por el Mtro. Rafael Ramón Morales Director de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez,



Tabasco, remitió su respuesta a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (gestión interna) de la PNT y en formato impreso, en el cual hace del conocimiento que realizó los tramites internos pidiendo mediante oficio No. DA/131/2023 al área de Inventario y Bienes Patrimoniales la información requerida por el solicitante, mismo que brindo respuesta mediante oficio No. JM/DA/208/2023, enviando listado de las unidades vehiculares y sus respectivas pólizas, omitiendo agregar las de Seguridad Pública y Tránsito Municipal debido al grado de sensibilidad de información, como se establece en el artículo 110 de la Ley General de Seguridad Pública párrafo IV.

Por tal motivo la Dirección de Administración solicitó la intervención del Comité de Transparencia para someter a sesión:

- A) La Clasificación de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como información reservada, en virtud de que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información, con fundamento en el artículo 121 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción I, artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 113, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- B) La validación del cobro por gasto de reproducción por la digitalización de documentos, específicamente de las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares en inventario activo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez a excepción de las de seguridad pública y tránsito, por la cantidad total de \$88.17, con fundamento legal en el artículo 147 de la LTAIPET.

Actuando el colegiado comité de Transparencia en Sesión número 67, en la cual PRIMERO confirma en calidad de reservada y confidencial de manera parcial las pólizas de cobertura de las Unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, SEGUNDO aprueba el cobro para la entrega de la información que es factible de entregar por ser de carácter pública, emitiendo acuerdo número TRANS-JM-TAB-054/2023 en el que resuelven por unanimidad de votos del Colegiado Comité. Anexando la Dirección de Administración a su oficio de respuesta copia de los documentos generados en el trámite interno, así como el acta y acuerdo emitidos por el comité.

----- RESUELVE-----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400006123 de fecha 31 de marzo del año 2023, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada



mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y es clasificada como **PARCIALMENTE RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se le informa al solicitante **JUAN PÉREZ**, que el escaneo de documentos, genera un costo por la digitalización de la información, toda vez que requiere se le entregue LAS POLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO mismas que están contenidas en 115 fojas de las cuales de acuerdo a la ley en materia son factibles de entregar sin costo alguno 20 fojas por lo que deberá realizar el pago de 85 fojas por un valor unitario **de \$ 1.0374 haciendo un costo total de \$ 88.174 (ochenta y ocho pesos 17/100 m.n.);** de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y criterios para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública. Se le hace saber al solicitante que deberá realizar el pago en las cajas de cobro del municipio, ubicadas en calle Plaza Hidalgo Núm. 1, Col. Centro; en días laborables de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 hrs. vía efectivo, directo en ventanilla o transferencia bancaria, Banco HSBC, a la Cuenta 4068279793 del Municipio de Jalpa de Méndez/Ingreso de Gestión R.P. 2023.

TERCERO. - Se le informa a **JUAN PÉREZ**, que se le hará entrega de la porción de información correspondiente a las 85 fojas restantes, dentro de un plazo mínimo de **NOVENTA DÍAS**, contados a partir de que haya cubierto el pago de los derechos que causa la reproducción o copiado de la información, para tal efecto el solicitante deberá acudir con su recibo de pago a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos 61, San Luis, Jalpa de Méndez, Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de la materia.

CUARTO. - En virtud de que **JUAN PÉREZ**, presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifiqúese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjuntan las documentales que integran la respuesta a la solicitud, mismas que a continuación se detallan:

- Oficio No UAI/137/2023, por medio del cual la Unidad de Transparencia solicita la información a la Dirección de Administración Municipal.
- Oficio DA/221/2023 con el que la Dirección de Administración Municipal remitió respuesta y documentación anexa consistente en Memorandum DA/131/2023 por medio del cual la dirección de Administración requirió la información al Área de Inventario y Bienes Patrimoniales, oficio JM/DA/208/2023 con el que remite la información el jefe de Inventario y Bienes Patrimoniales, oficio No. DA/205/2023 en el que la Dirección de



Administración solicita la intervención del Comité de Transparencia, oficio No. MJM/CM/193/2023 en respuesta del comité en el cual remiten acta de sesión numero 67 y acuerdo No. ACD-TRANSP-JM-TAB-054-2023.

- Listado de las unidades vehiculares en inventario activo que son factibles de proporcionar por tratarse de datos considerados totalmente públicos en formato PDF
- 20 fojas de póliza de cobertura actual de las unidades vehiculares en inventario activo.

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, “Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”.

CUARTO. – De igual forma hágasele saber al solicitante, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

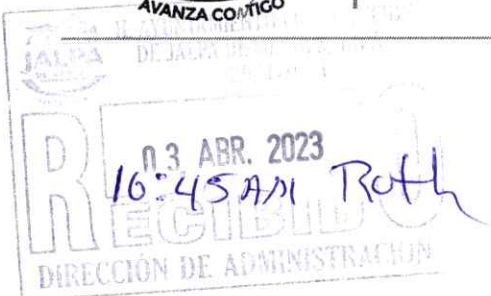




**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Jalpa de Méndez, Tabasco; 03 de abril de 2023.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023
OFICIO No. UAI/137/2023.
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, de fecha 31 de marzo del presente año, de quien dijo llamarse **JUAN PÉREZ** en la cual se solicita:

“SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASÍ COMO SU PÓLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF” SIC.

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado gestión interna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



OFICIO No. DA/221/2023

ASUNTO: El que se indica

Jalpa de Méndez, Tabasco; 21 de abril del 2023

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública
P R E S E N T E



Con referencia al oficio turnado a la Dirección de Administración, con número de oficio **UAI/137/2023**, para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el Exp. Número **UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, de fecha 31 de marzo del presente año. En la cual se solicita:

“SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU PÓLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF” SIC.

Se hace de su conocimiento que dicha solicitud fue turnada mediante memorándum No. DA/131/2023 de fecha 03 de abril del 2023, al área de Inventario y Bienes Patrimoniales de esta Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab., para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada. En el cual el jefe de área de Inventario y Bienes Patrimoniales hizo llegar a través del oficio No. JM/DA/208/2023 su respuesta a esta dirección a mi cargo, enviando el listado de las unidades vehiculares y sus respectivas pólizas de las diferentes direcciones, sin embargo, cabe mencionar que los datos de la Marca/Unidad/Año/Modelo así como las pólizas de cobertura referente a Seguridad Pública y Tránsito Municipal se omitieron ya que dicha información se clasifica como reservada debido al grado de sensibilidad de información.





DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Es preciso señalar que derivado al análisis de la información recibida por el área antes mencionada, se encontró información de carácter de reservada, por lo que se solicitó a través del oficio No. DA/205/2023 la intervención del Comité de Transparencia para que se sometiera a sesión la **clasificación de todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal como información reservada**, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información.

Todo lo anterior, con fundamento legal en los artículos **121 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

I. "Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;"

Artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema".

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

En este sentido, se informa que se confirma como Reservada y Confidencial **todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal** de este H. Ayuntamiento, por lo anterior, se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez; es considerada con carácter reservada y confidencial en protección de los datos personales ya que hacer pública la información de vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pone en riesgo la vida de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de terceros, ya que personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran usar la información para establecer ventajas que les permitan superar a las fuerzas municipales de seguridad.

Por tal motivo, anexo el acta número 67 (sesenta y siete) relativa a Reserva, Confidencialidad, la cual se llevó a cabo su elaboración en Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. ayuntamiento Constitucional; contando esta con 13 (trece) fojas originales y su respectivo Acuerdo número ACD-TRANPS-JM-TAB-054/2023 que consta de 6 (seis) fojas originales, lo anterior, emitido por M.D. Cristian David Coronel Santos, contralor del H. ayuntamiento Constitucional.

Así mismo, envío a usted de manera digital en formato PDF el listado de las unidades vehiculares en inventario activo y así mismo las veinte fojas gratis de las pólizas de cobertura de las direcciones ajenas a Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


Mtro. Rafael Ramón Morales
Director de Administración



C.c.p. Archivo

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEMORANDUM No. DA/131/2023

ASUNTO: El que se indica
Jalpa de Méndez, Tabasco; 03 de abril del 2023

ING. LUIS CÓRDOVA CERINO
JEFE DE AREA DE INVENTARIO Y BIENES PATRIMONIALES
P R E S E N T E

Con referencia al oficio turnado a la Dirección de Administración, con número de oficio **UAI/137/2023**, dando seguimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el Exp. Número **UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, de fecha 31 de marzo del presente año. En el cual solicitan lo siguiente:

“SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF,” SIC.

Por tal motivo solicito de la manera más atenta, atienda la información especificada en la solicitud, a más tardar el 11 de abril del presente año, en razón que la solicitud de información tiene término de plazo de entrega.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Joseline Zenteno Valdéz
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Administración

03/04/23

C.c.p. Archivo





**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

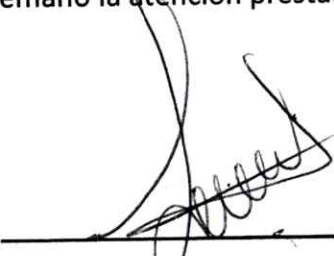
Dependencia: Dir. Administración.
Oficio No: JM/DA/208/ 2023
Fecha: 13 de abril de 2023
Asunto: Envío de Información.

LIC. Joseline Zenteno Valdéz
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración.
PRESENTE:

En atención al memorándum No: **DA/131/2023** de fecha **03 de abril de 2023**, en el que se solicita Informe sobre el listado de unidades vehiculares en el inventario activo, donde se contenga la siguiente información: Marca, unidad/año y modelo, así como las pólizas de cobertura de las unidades actualizadas.

Por lo anterior envió el listado de las unidades, y sus respectivas pólizas, de las diferentes direcciones por lo que se omitió agregar cualquier información referente a seguridad pública y tránsito debido al grado de sensibilidad de información, como se establece en el **artículo 110** de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública en el **párrafo IV** se menciona que se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, así como los registros nacionales y la información contenida en ellos, así como equipos y vehículos, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedando atento a sus comentarios.


Ing. Luis Cordova Cerino
Jefe de Inventario y Bienes Patrimoniales



Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICIO No. DA/205/2023

ASUNTO: El que se indica

Jalpa de Méndez, Tabasco; 13 de abril del 2023

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por este medio me permito solicitarle convoque a Sesión al Comité de Transparencia Municipal para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia **270510400006123**, en la cual se solicita:

“SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU PÓLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF” SIC.

Por tal motivo en atención a la solicitud antes mencionada, se turnó mediante memorándum número DA/131/2023 de fecha 03 de abril de 2023, al área de Inventario y bienes patrimoniales de esta Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab., para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada.

Mediante Oficio No. JM/DA/208/2023 de fecha 13 de abril de 2023, el jefe del área antes mencionada hizo llegar su respuesta, y derivado del análisis de la información proporcionada por dicha área, se observa que los riesgos de publicar la información en cuestión consisten en que se vulnera la capacidad de reacción de las Fuerzas Municipales de Seguridad al dar a conocer los detalles y especificaciones que son parte de sus estrategias en la prevención y la persecución de los delitos, además existe una disposición legal de orden Federal que obliga a los municipios a otorgar esa información al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a mantenerla con el carácter de reservada por lo que divulgarla supone un acto que contraviene esta disposición Federal; finalmente, grupos delictivos podrían clonar los vehículos y representar un peligro para la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por lo tanto, hacer pública la información de vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
02:35 PM
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Municipal pone en riesgo la vida de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de terceros, ya que personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran usar la información para establecer ventajas que les permitan superar a las fuerzas municipales de seguridad.

Por esta razón, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que se someta a sesión: **a) la clasificación de todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal como información reservada**, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información.

Todo lo anterior, con fundamento legal en los artículos 121 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

I. "Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;"

Artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema".

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación Información, así como para la Elaboración de Vérsiones Públicas.

"Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Así mismo, solicito se someta a sesión la validación del cobro por gasto de reproducción por la digitalización de documentos, con un costo de \$1.0374 por foja, de acuerdo a la tabla de cuotas de pago de derecho para la obtención de información, aprobada por el cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez. Siendo un total de 105 fojas de las pólizas de cobertura de unidades vehiculares y en apego a la ley que especifica que el número de fojas a entregar sin cobro alguno son 20 fojas, por tal motivo siendo un total de 85 fojas, haciendo un monto total de \$ 88.17 (Ochenta y ocho pesos con diecisiete centavos), con fundamento legal en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Anexo al presente, oficio de respuesta del área de inventario y bienes patrimoniales de esta Dirección de Administración y la información solicitada, para el análisis del caso y en su efecto la validación para el cobro correspondiente y la confirmación de la clasificación como información reservada de todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal, así mismo emita el acta de sesión y el acuerdo de reserva correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

- I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:
 - a) Confirmar la clasificación;
 - b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
 - c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;
- II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y
- III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

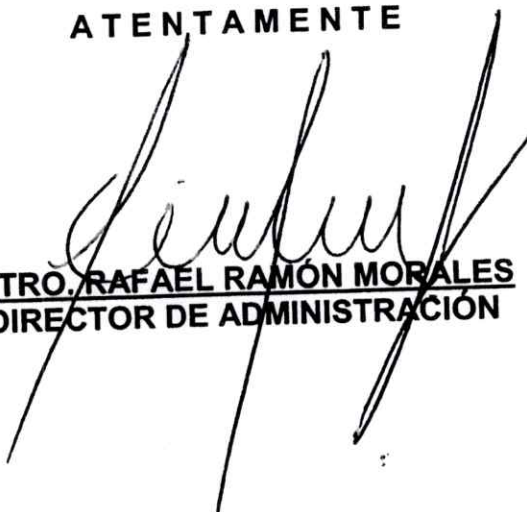


2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Cabe señalar que dicho oficio deberá ser enviado, en su caso con el acta de comité respectiva y el acuerdo de reserva de la información, a esta Dirección de Administración en un **TERMINO DE DOS DIAS HABILES** que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p.- archivo





**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**



Oficio No. MJM/CM/193/2023

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; abril 21 de 2023.

**Mtro. RAFAEL RAMON MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

En atención al oficio No. DA/205/2023 de fecha 13 de abril del presente año, en el cual requiere atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123; adjunto al presente envío a usted, Acta de Sesión del Comité de Transparencia de Acceso a la Información Pública número 67, la cual consta de 13 (trece) fojas y Acuerdo número 054 constante de 6 (seis) fojas, en donde se aprobó y se determinó autorizar La Clasificación de Información Confidencial, Elaboración de Versión Publica y Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo respecto a: **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE:

**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
CONTRALOR MUNICIPAL**

C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las diez horas con treinta y dos minutos (10:32 a.m.), del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Sexagésima Séptima Sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
17 de Abril del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

PRIMERO: En atención al oficio DA/205/2023, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

SEGUNDO: En atención a la solicitud antes mencionada, se turnó mediante memorándum numero DA/131/2023 de fecha 03 de abril de 2023, al área de Inventario y Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab., para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada, misma que remitió respuesta a la solicitud de información, mediante oficio firmado por el titular del área en mención, de lo que se desprende lo siguiente:

Área de Inventario y Bienes Patrimoniales: Mediante oficio No. JM/DA/208/2023 de fecha 13 de abril de 2023, el jefe del área antes mencionada hizo llegar su respuesta y derivado del análisis de la información proporcionada por dicha área, se observa que los riesgos de publicar la información en cuestión consisten en que se vulnera la capacidad de reacción de las Fuerzas Municipales de Seguridad al dar a conocer los detalles y especificaciones que son parte de sus estrategias en la prevención y la persecución de los delitos, además existe una disposición legal de orden Federal que obliga a los municipios a otorgar esa información al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a mantenerla con el carácter de reservada, por lo que divulgarla supone un acto que contraviene esta disposición Federal; finalmente, grupos delictivos podrían clonar los vehículos y representar un peligro para la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por lo tanto, hacer pública la información de vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pone en riesgo la vida de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de terceros, ya que personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

usar la información para establecer ventajas que les permitan superar a las fuerzas municipales de seguridad.

Por lo antes expuesto se solicita al Comité de la Unidad de Transparencia, se someta a sesión: a) la clasificación de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como Información reservada, ya que contiene datos personales identificables, en virtud de que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información en razón a lo dispuesto en el artículo 121, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

Así mismo se someta a sesión la validación del cobro de gasto de reproducción por la digitalización de documentos respecto a todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con un costo de \$1.0374 por foja, de acuerdo a la tabla de cuotas de pago de derecho para la obtención de información, aprobada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, siendo un total de 105 fojas de las pólizas de cobertura de unidades vehiculares y en apego a la Ley que especifica que el número de fojas a entregar sin cobro alguno son 20 fojas, por tal motivo siendo un total de 85 fojas de diferencia, las cuales generan costo hacen un monto total de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 119, 121, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información y artículo 133 de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 121 Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema”.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación
Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

"Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

Ley de Hacienda Municipal de Tabasco

ARTÍCULO 133.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que lleven a cabo los actos enumerados en este artículo, pagarán este servicio de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales: 2 d.s.m.g.v.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la solicitud de la Dirección de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; atendiendo al fundamento y motivación hecho valer en el referido escrito, para que, en consecuencia, analice y apruebe en sesión la clasificación de información confidencial de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la autorización de la versión pública y la aprobación de cobro por gastos de reproducción de escaneo de las mismas, para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

SEGUNDO: En atención al oficio No. DA/205/2023 de fecha 13 de abril de 2023, signado por el Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicita la clasificación de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como información reservada, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

a la delincuencia o mal uso de la información, así como la validación del cobro del gasto de reproducción por la digitalización de las mismas

TERCERO: En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar la manifestación expuesta por la Dirección de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de conformidad con lo siguiente: se le informa al solicitante que se le cobraría el gasto del pago de la información y escaneo correspondiente a los documentos en mención, misma que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) tiene un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja, siendo un total de 85 fojas haciendo un monto de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

CUARTO: Por lo antes escrito después de haber analizado la información solicitada, descrita en líneas anteriores y lo manifestado por la Dirección de Administración Municipal, en este orden de ideas, se comunica al solicitante que la información que obra en la mencionada Dirección, son documentos relacionados con gastos de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 85 fojas haciendo un monto de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

QUINTO: Lo anterior es así, en razón que la Dirección de Administración Municipal, debe realizar la digitalización de los documentos solicitados y la elaboración versión pública, se determina autorizar el gasto para la información solicitada. Hemos de informar y hacer de conocimiento que la información solicitada, genera un costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por gasto de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja de acuerdo al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 85 fojas.

Por lo antes expuesto se le informa al solicitante que derivado de lo anterior deberá realizar el pago de los gastos ya descritos con anterioridad. En resultado de lo anterior manifestamos que la determinación sobre la adquisición de la información se encuentra fundamentada en los artículos 141 y 147 de la Ley de Transparencia y

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- IV. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- V. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- VI. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- IV. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- V. El costo de envío, en su caso; y
- VI. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para conocer, confirmar, resolver y validar las determinaciones en cuanto a los gastos por reproducción por la digitalización de documentos que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), tiene un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) siendo un total de 85 fojas con un importe total de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por lo tanto, se aprueba y se determina autorizar la elaboración de la versión pública y el cobro para la entrega de la información solicitada, por el particular y se ordena la digitalización de los documentos, en efecto siempre y cuando el interesado de la información requerida realice los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

PRIMERO: Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de reservada y confidencial de manera parcial de las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco., en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

SEGUNDO: Procédase a realizar la aprobación y efectué el cobro para la información solicitada pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siempre y cuando el interesado de la información requerida realicé los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123.


TERCERO: Evidentemente, acorde a la normativa legal invocada, esta información es factible de proporcionarse a los particulares en versión pública, siempre y cuando realicen los gastos y costos de los mismos.

CUARTO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

QUINTO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 a.m.) del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

ACUERDO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

VISTOS

Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo a la Clasificación de la Información Confidencial, elaboración de versión publica referente a todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el cobro por gastos de reproducción de escaneo de la mismas de 85 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)

Lo anterior está relacionado con el oficio número DA/205/2023, de fecha 13 de abril del año dos mil veintitres, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal, atendiendo la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023**

RESULTANDO

En la solicitud con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, emitido por Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en atención a la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en el cual requiere:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, emitido por Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicito intervención para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

Lo antes expuesto es referente a la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado la sesión y un análisis de la información en mención, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la Clasificación de la Información Confidencial, Autorización para Elaboración de Versión Pública y Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de 85 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 114, 119, 121, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

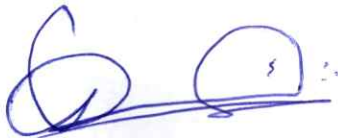
PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente lo siguiente: Clasificación de la Información Confidencial referente a todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de las mismas, las cuales constan de 85 fojas y generan un costo por la cantidad de **\$88.17**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

(OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)", así como autorización para la elaboración de la Versión Publica.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitres, quienes certifican y hacen constar.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL